

exponer las obras presentadas hasta el 31 de diciembre de 1987.

Novena.—Se encomienda a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz, todo lo referente a la organización, desarrollo y ejecución de este Concurso.

Décima.—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases, y cualquier modificación justificada de las mismas, serán resueltas por la Dirección General de Juventud y Deportes.

Undécima.—La participación en este Concurso supone la aceptación total de las presentes bases.

CONCURSO «COMIC-87», PARA JOVENES DIBUJANTES EXTREMEÑOS

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre y apellidos
 Fecha nacimiento
 Domicilio
 Número
 Localidad
 Teléfono
 Provincia

HISTORIETAS PRESENTADAS

Título	Formato
.....
.....
.....

....., a de de 198

Fdo.:

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de enero de 1987, por la que se prorrogan los permisos de caza concedidos para terrenos de aprovechamiento cinegético común de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se regula en los mismos la caza de perdiz con reclamo.

En cumplimiento del Decreto 48/1986, de 16 de julio, por el que se regula la caza en los terrenos de aprovechamiento cinegético común de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se han venido facilitando permisos por la Dirección General del Medio Ambiente, o en su caso por los Ayuntamientos y Sociedades federadas, a aquellos cazadores que lo han solicitado en las condiciones establecidas en el referido Decreto. Estos

permisos caducan en su mayoría el día 1 de febrero de 1987, último día hábil para la caza menor en general durante esta temporada en Extremadura.

No obstante, considerando la abundancia de ciertas aves migratorias, como palomas y estorninos, que en algunos casos pueden incluso causar daños a la riqueza agrícola, es conveniente prorrogar dichos permisos para facilitar el control y el ordenado aprovechamiento de dichas especies.

Por otra parte, considerando que hay cazadores que, por su edad avanzada, sólo practican ya la caza de la perdiz con reclamo y que muchos de ellos carecen de medios suficientes para acceder a terrenos acotados, procede autorizarles a practicar dicha modalidad tradicional de forma regulada.

En consecuencia, de acuerdo con la Orden de 5 de junio de 1986 por la que se establecen los períodos hábiles de caza durante la temporada 1986-87, oídos los Consejos Provinciales de Caza y a propuesta de la Dirección General del Medio Ambiente,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—*Caza en terrenos de aprovechamiento cinegético común.*

Los cazadores en posesión del permiso legal de caza para terrenos cinegéticos de aprovechamiento común de Extremadura, independientemente de su fecha de caducidad, podrán cazar todos los jueves y domingos hasta el próximo ocho de marzo, en los términos municipales previamente autorizados en el mismo, y de acuerdo con las condiciones establecidas en los artículos 2.º y 3.º de la presente Orden.

Artículo 2.º—*Prórroga para ciertas aves migratorias.*

1.—Podrán cazarse exclusivamente palomas torcaces, estorninos, zorzales, arrendajos, urracas, grajillas, cornejas negras y cuervos.

2.—La caza de estas especies podrá practicarse únicamente desde puestos fijos, de los cuales se deberá entrar y salir con la escopeta enfundada y descargada. Queda prohibida la utilización de perros.

3.—Esta caza sólo podrá practicarse desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su ocaso. En las zonas de dormitorio de paloma torcaz queda prohibida toda clase de caza desde tres horas antes del ocaso hasta dos horas después de la salida del sol.

Artículo 3.º—*Perdiz con reclamo.*

1.—En terrenos cinegéticos de aprovechamiento común podrán cazar la perdiz con reclamo exclusivamente los cazadores mayores de 65 años, todos los jueves y domingos hasta el próximo ocho de marzo.

2.—La distancia mínima entre puestos será de mil metros, y no podrán establecerse a menos de 500 metros de la linde cinegética más próxima.

3.—El número máximo de perdices a abatir por cazador y día queda limitado a cuatro ejemplares, que no podrán ser objeto de venta o comercio. Se recuerda la prohibición de usar para la caza hembras o reclamos artificiales.

4.—Aquellos cazadores con impedimentos físicos para practicar otro tipo de caza, independientemente de su edad, podrán solicitar permiso para esta modalidad, adjuntando con la solicitud el certificado médico correspondiente.

5.—En aquellos términos municipales donde por sus especiales condiciones orográficas o agrícolas las perdices sean abundantes en terrenos cinegéticos de aprovechamiento común, los cazadores vecinos o naturales del municipio podrán solicitar permiso para cazar la perdiz con reclamo en dichos terrenos, adjuntando fotocopia del carnet de identidad y de la licencia de caza correspondiente. En estos casos justificados, la Dirección General del Medio Ambiente podrá autorizar excepcionalmente la caza de perdiz con reclamo en las condiciones oportunas para asegurar su racional aprovechamiento.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.^a—Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General del Medio Ambiente de esta Consejería, calle Cervantes 12, 3.º, en Mérida.

2.^a—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de enero de 1987.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado del concurso-subasta, celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Aldeacentenera (Cáceres).

Celebrado el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Aldeacentenera (Cáceres).

Esta Consejería, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adju-

dicadas a Construcciones Jesús Gallego Collado, en la cantidad de 60.443.515 pesetas. I.V.A. incluido.

Mérida, 27 de mayo de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado del concurso-subasta, celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 16 viviendas en Solana de los Barros (Badajoz).

Celebrado el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 16 viviendas en Solana de los Barros (Badajoz).

Esta Consejería, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a Dámaso Fernández y Fermín Núñez, en la cantidad de 45.862.380 pesetas. I.V.A. incluido

Mérida, 27 de mayo de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado del concurso-subasta, celebrado para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Malcocinado (Badajoz).

Celebrado el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Malcocinado (Badajoz).

Esta Consejería, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a SOCOGRAN, en la cantidad de 28.653.543 pesetas. I.V.A. incluido.

Mérida, 27 de mayo de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ